



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00768 DE 2022

(25 de octubre)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, establece: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.
2. Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 194 establece que... “Las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa”.
3. Que la **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, es una Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto No. 738 del 26 de diciembre de 2007, emanado de la Gobernación de Bolívar, debidamente autorizado por la Ordenanza No.001 de 19 de junio de 2007 emanada de la Asamblea de Bolívar. constituida legalmente con personería jurídica, patrimonio, propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental. Sometida jurídicamente al Capítulo 3, Título 2 del Libro 2 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.
4. Que su misión institucional es la prestación de servicio de salud de segundo nivel, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, atiende a los habitantes del municipio y de municipios vecinos de los Departamentos de Sucre y Magdalena.
5. Que las entidades públicas deben adoptar las herramientas e instrumentos que ello requiera y que permitan una mayor transparencia y equidad en sus procesos.
6. Que en la operación de Tesorería de la **E.S.E HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, se han identificado algunas deficiencias en cuanto a regulaciones prácticas, por lo que se requiere garantizar la buena gestión y el control de los ingresos y egresos de dinero, títulos valores e inversiones de acuerdo con las normas y reglamentos establecidos en los procedimientos del área de tesorería y en el manual interno de contratación y por los órganos de control de las entidades públicas. Igualmente establecer mecanismos y parámetros, de control, de manera que se facilite la y contabilización, seguimiento y



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



RESOLUCIÓN No. 13-430-16-42-00768 DE 2022

(25 de octubre)

“Por medio de la cual se adopta el Manual de Tesorería de la Empresa Social del Estado Hospital La Divina Misericordia”.

trazabilidad de la información para su posterior análisis, facilitando las operaciones de pago a proveedores y efectuando una labor eficaz del uso y custodia del efectivo y demás documento de valor.

7. Que para el fortalecimiento y consecución de los resultados preestablecidos en los procesos misionales y administrativos de la **E.MPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, se hace necesario adoptar el Manual de Tesorería que permita el oportuno cumplimiento de los fines institucionales y los principios que rigen la Función Administrativa, el cual se socializó con los funcionarios pertinentes.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar el Manual de Tesorería de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, documento anexo al presente acto administrativo, contenido en treinta y nueve (39) folios.

ARTICULO SEGUNDO: Implementar en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA**, las medidas que sean necesarias, para el cumplimiento por funcionarios y contratistas del documento adoptado mediante la presente resolución


ARTICULO TERCERO: Publicar de conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Magangué a los Veinticinco (25) días del mes de octubre de 2022.


NULFA ISABEL MANJARREZ SURMAY
Gerente E.S.E. Hospital La Divina Misericordia

Proyecto y Revisó: 
Elsy Sampayo Benavides
Asesora Jurídica Externa